

0000001



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TÉCNICAS
SELCONTEC CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

- SR. MACAS JIRÓN ANGEL EDUARDO
- SR. MACAS JIRÓN FRANKLIN MATEO
- SR. ROSERO ORTEGA OSCAR HUGO
- SR. SÁNCHEZ ORTEGA DINO KARIL
- SR. VACA PABÓN MILTON EDUARDO

A FAVOR DE:

ELLOS MISMOS

CUANTÍA: \$ 600,00

SE DIO TRES COPIAS

ESCRITURA No. 4.659



En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, el día de hoy miércoles cuatro de noviembre del año dos mil nueve, ante mí Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen los señores ÁNGEL EDUARDO MACAS JIRÓN, divorciado, FRANKLIN MATEO MACAS JIRÓN, soltero, OSCAR HUGO ROSERO ORTEGA, casado, DINO KARIL SÁNCHEZ ORTEGA, casado, MILTON EDUARDO VACA PABÓN, casado; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, piden que eleve a escritura pública, la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue:

RAZON: Mediante Resolución No. SC.II.DIC.Q.10.00038, otorgada por la Superintendencia de Compañías, el 04 de noviembre del 2.009, se aprueba la Constitución de la Compañía SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TÉCNICAS SELCONTEC CIA. LTDA., celebrada el 04 de noviembre del 2.009, ante mí Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, la misma que procedo a marginar, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez. De todo lo cual doy fe.

SEÑOR NOTARIO. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública las siguientes personas: ÁNGEL EDUARDO MACAS JIRÓN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Ibarra; FRANKLIN MATEO MACAS JIRÓN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad; OSCAR HUGO ROSERO ORTEGA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad; DINO KARIL SÁNCHEZ ORTEGA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra; y, MILTON EDUARDO VACA PABÓN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra, todos por sus propios derechos, plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA. DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías del Código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO, DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.- El nombre de la Compañía que se constituye es SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TÉCNICAS SELCONTEC CIA. LTDA.- ARTÍCULO SEGUNDO; DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es en la ciudad de Ibarra. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimiento en uno y más lugares dentro del territorio nacional, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía consiste en: Ingeniería Civil,



estudios, Consultoría, Construcción de obras civiles en general, vialidad, distribución de materiales de construcción, seguridad industrial, remediación ambiental, salud, distribución, venta, alquiler de maquinaria accesorios automotrices e industriales. Podrá la Compañía dedicarse a exportar, importar, comercializar repuestos e insumos tales como: llantas, lubricantes, grasas, aceites, herramientas y accesorios y desarrollo de proyectos; la Compañía celebrará toda clase de contratos permitidos por la Ley que sean afines a su fin social. ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en seiscientas participaciones de un valor nominal de Un dólar americano cada una. TÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de socios y su administración al Gerente y al Presidente. ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La Convocatoria a la Junta General efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. ARTÍCULO OCTAVO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual

salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presente, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley, en esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

ARTICULO NOVENO.- QUORUM DE DECISIÓN. Salvo disposición en contrario de la ley ó del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO DÉCIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-

Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE DE

LA COMPAÑÍA.- El presidente de la Compañía será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir la reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas, b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. ARTICULO

DÉCIMO TERCERO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente será nombrado por la Junta General para un periodo

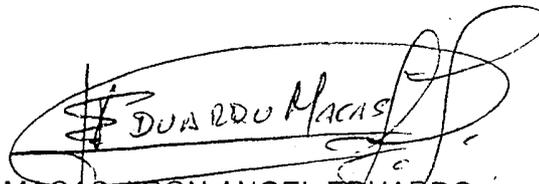


de dos años, a cuyo termino podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías TITULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.-

Socios Accionistas	CAPITAL	Capital	Porcentaje	Participaciones
	suscrito	pagado		
Macas Jirón Ángel	100,00	100,00	16,6%	100,00
Macas Jirón Franklin	100,00	100,00	16,6%	100,00
Rosero Ortega Oscar	200,00	200,00	33,2%	200,00
Sánchez Ortega Dino	100,00	100,00	16,6%	100,00
Vaca Pabón Milton	100,00	100,00	16,6%	100,00
TOTALES	600,00	600,00	100,00	600,00

En consecuencia se encuentra suscrito y pagado en numerario el cual se depositará en uno de los Bancos de la ciudad o provincia, en la Cuenta de Integración, a nombre de SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TÉCNICAS SELCONTEC CÍA. LTDA., certificado bancario que se

agregara como documento habilitante.- QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor Milton Eduardo Vaca Pabón y como Gerente de la misma al señor Oscar Hugo Rosero Ortega, respectivamente. TITULO QUINTO.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Luis Cifuentes Reyes, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Firmado Doctor Luis Cifuentes. Matrícula número cuatrocientos cuatro, del Colegio de Abogados de Imbabura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, en todo su contenido por mí el Notario, aquellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "EDUARDO MACAS", is written over a circular stamp. The signature is fluid and somewhat stylized.

SR. MACAS JIRON ANGEL EDUARDO
C. C. 171084605-4
C. V. 068-0012



Franklin Mateo

SR. MACAS JIRÓN FRANKLIN MATEO
C. C. 210025879-3
C. V. 069-0012

Oscar Hugo Rosero Ortega

SR. ROSERO ORTEGA OSCAR HUGO
C. C. 100133047-9
C. V. 305-0018

Dino Karil Sanchez Ortega

SR. SÁNCHEZ ORTEGA DINO KARIL
C. C. 090761472-1
C. V. 033-0059

Milton Eduardo Vaca Pabón

SR. VACA PABÓN MILTON EDUARDO
C. C. 100130794-9
C. V. 036-0065

Jorge E. Cárdenas Carrion

DR. JORGE E. CÁRDENAS CARRIÓN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7271772
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BARROS FLORES ELSI ROCIO DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/10/2009 1:51:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TECNICAS SELCONTEC CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/11/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL


BANCO PICHINCHA C.A.
CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Ibarra ,04 de noviembre de 2009

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 801478285 , el (la) Sr. **SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TECNICAS SELCONTEC CIA. LTDA.** Consignó en este Banco un depósito de \$ 600 (SEICIENTOS DOLARES) Para INTEGRACIÓN DE CAPITAL de **SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TECNICAS SELCONTEC CIA. LTDA.** Hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
1.- MACAS JIRON ANGEL EDUARDO	100.00
2.- MACAS JIRON FRANKLIN MATEO	100.00
3.- ROSERO ORTEGA OSCAR HUGO	200.00
4.- SANCHEZ ORTEGA DINO KARIL	100.00
5.- VACA PABON MILTON EDUARDO	100.00
TOTAL	600.00

Atentamente,


 Pamela Merlo
 Ejecutivo de Negocios Banco Pichincha

BANCO PICHINCHA C.A.
 Ingresos de Efectivo
 Varios

 Cuenta...: BP-VR 1101
 Documento: 801478285
 Efectivo...: 600.00
 Total...: 600.00
 Moneda...: USD
 Oficina...: 50 - AG. ATAHUALPA IBARRA
 Cajero...: JPUHA
 Fecha...: 2009/Nov/04 10h25.
 Control...: Sec-104, En Línea:

 BANCO PICHINCHA C.A.
 Sucursal Ibarra
 CASHIER
 50.05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRIFICACION Y CECULACION



CIUDADANIA N° 171084605-4

MACAS JIRON ANGEL EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/CALDERON

25 ENERO 1970

004- 0056-02511 M.

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

EDUARDO MACAS



ECUATORIANA*****

74444V3444

DIVORCIADO

SUPERIOR

EMPLEADO

MIGUEL ANGEL MACAS

ULDA URSULINA JIRON

JOYA DE LOS SACHAS 22/07/2000

22/07/2020

REN 0051857



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VERIFICACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

068-0012

1710846054

NÚMERO

CÓDIGO

MACAS JIRON ANGEL EDUARDO

CIUDADANIA

JOYA DE LOS SACHAS

PROVINCIA

QUITO

LA JORNADA DE LOS SACHAS

2000

PROFESION

EMPLEADO

[Signature]

000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDIACION

CEDULA DE CIUDADANIA E 10025879-3

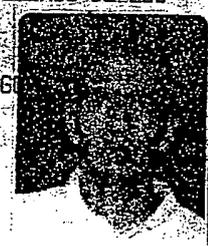
MACAS JIRON FRANKLIN MATEO

STO DGO DE LOS SACCHAS CANTON DOMINGO S DOMINGO DE LOS SACCHAS

05 ABRIL 1980

003-0067201729

STO DGO TSACHAS CANTON DOMINGO S DOMINGO DE LOS SACCHAS

EQUATORIANA***** V4443V4242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

MIGUEL MACAS

UJDA JIRON JARAMILLO

JOYA DE LOS SACCHAS 15/01/2009

15/01/2021

REN 0915199




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

069-0012 210258793

MACAS JIRON FRANKLIN MATEO

ORELLANA JOYA DE LOS SACCHAS

PROVINCIA CANTON

LA JOYA DE LOS SACCHAS

PARRQUIA ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100133047-9
 ROSERO ORTEGA OSCAR HUGO
 ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO
 03 DE MAYO 1962
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0159 00318 M
 ESMERALDAS/EL OJO ALFARDO
 VALDEZ VEJONES 1962




ECUATORIANA***** E434414222
 CASADO ZULEMA ADELAIDA SILVA NOVOA
 SUPERIOR ING. CIVIL
 HUGO ROSERO
 CRUZ ORTEGA
 PASTAZA 12/08/2008
 12/08/2020
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 0111220

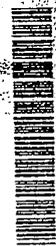


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

305-0018 1001330479
 NÚMERO CÉDULA
 ROSERO ORTEGA OSCAR HUGO

ORELLANA JOYA DE LOS SACHAS
 PROVINCIA CANTÓN
 LA JOYA DE LOS SACHAS ZONA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 PRESIDENCIA GENERAL DE REGISTROS
 Y NOTARÍO - CANTON DE GUAYAS

CIUDADANIA 090761472-1
 SANCHEZ ORTEGA DINO KARIL
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 24 MARZO 1962
 002- 0068 00530 M
 GUAYAS/ MILAGRO
 MILAGRO 1962

[Signature]

NOTA

ECUATORIANA ***** V3444V4244
 CASADO ROSA ELENA ROSERO ORTEGA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EPTIFANIO SANCHEZ
 GLADYS ORTEGA
 IBARRA 27/12/2004
 27/12/2016
 FECHA DE CAPTURA
 ECUADOR REN 0138420
 H10

[Signature]

REN 0138420

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES ECUATORIANAS

033-0059 0907614721
 NUMERO IDENTIFICACION PERSONAL

SANCHEZ ORTEGA DINO KARIL

IBARRA
 PROVINCIA CANTON
 BAGARRO BAGARRO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.



Dr. Jorge Cardenas Carrion
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

[Firma manuscrita]



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

RAZON: En esta fecha y bajo la partida Nro. 19 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.00038 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha seis de Enero del dos mil diez; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, quince de Enero del dos mil diez.- **REGISTRO DE 2MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 135, 10:57:46**

[Firma manuscrita]
DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO



RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



000009



OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

0002442

Quito,

02 FEB 2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES TECNICAS SELCONTEC CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL